ADENDA N°001 DEL LLAMADO POR CONTRATACIÓN DIRECTA N°002/2010 PARA LA "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA" CON ID 209736.-

Conforme al decreto N° 6225/11
Articulo 2:

Dispóngase que en las contrataciones que realice el Estado Paraguayo, por vía de procesos de carácter nacional, se establezcan márgenes de preferencia a favor de los productos nacionales del cinco por ciento (5%) hasta el setenta por ciento (70%) con relación a productos de igual naturaleza, que sean importados, de acuerdo a las siguientes condiciones:

a) En las contrataciones públicas nacionales para la adquisición de bienes y productos industrializados o manufacturados, si la oferta evaluada por la más baja es una oferta de un bien importado, esta será comparada con la oferta más baja del bien producido en el Paraguay, agregándole al precio total del bien importado una suma equivalente al cuarenta por ciento (40%) de preferencia en la contratación particular. Si en dicha comparación adicional, la oferta del bien producido en el Paraguay resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta del producto importado.

MUNICIPALIDAD DE HOHENAU · Unidad Operativa de Contrataciones

Dana Liz Paredes Gaona
Encargada de UOC